CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/02/2024 - 17:32:06
Recibo No. S000532330, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BbEXZHhgCP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INDEMAD S.A.S.
Nit : 901307207-5
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 152809
Fecha de matrícula: 29 de julio de 2019
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 22 CR 12C 40
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : info.indemad@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3208283050
Teléfono comercial 2 : 3214131581
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 22 CR 12C 40
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : info.indemad@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3208283050
Teléfono notificación 2 : 3214131581
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 25 de julio de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2019, con el No. 29445 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDEMAD S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: ESTUDIOS, DISEÑOS, CÁLCULOS, MONTAJES Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRUCTURALES, METALMECÁNICOS Y CIVILES; DESARROLLO E INNOVACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ENFOCADOS EN LOS DIFERENTES MATERIALES METÁLICOS ALEADOS Y NO ALEADOS. FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ENFOCADOS A LAS ENERGÍAS ALTERNATIVAS, AUTOMATIZACIÓN, CONTROL DE PROCESOS DE MANUFACTURA, DISEÑO Y CONTROL DE MÁQUINAS TÉRMICAS, DISEÑO DE SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y ASESORÍAS EN MATERIA DE INGENIERÍA MECÁNICA O CUALQUIER COMPETENCIA AFÍN. DISEÑOS, MONTAJES, PROGRAMACIÓN, CONTROL Y

OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DINÁMICOS O ESTÁTICOS QUE FUNCIONAN A TRAVÉS DE SISTEMAS HIDRÁULICOS, NEUMÁTICOS, ELÉCTRICOS, ELECTROMECÁNICOS Y ELECTROHIDRÁULICOS, CUYO SISTEMA DE CONTROL SEA MECÁNICO, PLC, MICRO CONTROLADORES, ARDUINOS O SEMEJANTE. DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADAPTACIÓN Y REDISEÑO DE VEHÍCULOS, CAMIONES, TRACTO CAMIONES, EQUIPOS MINEROS, EQUIPOS AGRÍCOLAS, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN GENERAL, DE USO TERRESTRE CON PROPULSIÓN O FUNCIONAMIENTO A VAPOR, AIRE, HIDRÓGENO, ELECTRICIDAD, GAS, GASOLINA, DIÉSEL O CUALQUIER OTRO TIPO DE ENERGÍA CONOCIDA.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 14.000.000,00
No. Acciones	700,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 14.000.000,00
No. Acciones	700,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 14.000.000,00
No. Acciones	700,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica,accionista o no quien no tendrá suplentes, designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial,cuando el representante legal sea persona jurídica. La cesasion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta, en aquellos casos en que el representante legal sea persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. En todo caso, deberá rendir informe escrito de la ejecución contractual y extracontractual realizada a su cargo, el cual se debe presentar cada año en la asamblea general de accionistas; la inobservancia de esta obligación, así como la falta de claridad y honestidad por parte del representante legal, constituye causal de revocación o remoción del cargo, para lo cual únicamente se requerirá el concepto de los socios que acrediten una participación de la mitad más uno (51%) de las acciones. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara

---

obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 25 de julio de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2019 con el No. 29445 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FABIAN MORALES MARTINEZ	C.C. No. 1.015.426.625

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: D3511
Actividad secundaria Código CIIU: C2511
Otras actividades Código CIIU: F4112 C3320

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $72.826.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : D3511.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/02/2024 - 17:32:06
Recibo No. S000532330, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BbEXZHhgCP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripcion de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identifiación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****